

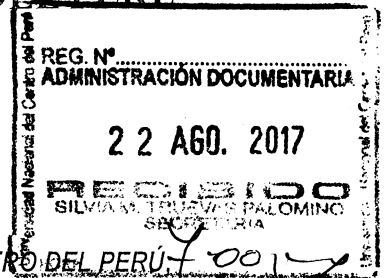


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2506-CU-2017

Huancayo, 10 AGO 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 0430-2017-VRAC-UNCP de fecha 15 de agosto de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita eliminar algunos requisitos del Anexo "A" del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Nominadas y Contratadas 2017.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con Resolución N° 2062-CU-2017 se resuelve aprobar el Reglamento, Tabla de Evaluación y anexos para el Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica nominadas y contratadas 2017 - UNCP;

**Que**, mediante el oficio de la referencia la Vicerrectora Académica manifiesta que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas con Oficio N° 319-2017-FIS realiza algunas observaciones al reglamento en mención, por lo que considera que deben ser atendidos, por estar de acuerdo con la Ley Universitaria; y es como sigue: 1) En el Anexo A incisos a), b), c), y d) se debe omitir los ítems que consideran lo siguiente: "Haber realizado trabajos de investigación (certificado por el CONCYTEC o un Centro de Investigación Universitaria) y Proyección Social (certificado por una universidad); 2) Asimismo se debe omitir el término "correspondiente a la especialidad" del Anexo "A" incisos a) y b) ítem 2;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de agosto de 2017;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR** la **ADDENDA** al Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Nominadas y Contratadas 2017 aprobado con Resolución N° 2062-CU-2017; de acuerdo al siguiente detalle:

1. En el Anexo "A" incisos a) y b), se elimina el ítem 3 y en el inciso c) ítem 4, inciso d) el ítem 2 que corresponde: Haber realizado trabajos de investigación (certificado por el CONCYTEC o un Centro de Investigación Universitaria) y Proyección Social (certificado por una universidad).
2. Se elimina el término "correspondiente a la especialidad" del Anexo "A", inciso a), ítem 2 e inciso b), ítem 2.
3. Se elimina en el Anexo A inciso a), ítem 4 que señala; Haber desempeñado cinco años (5) de labor docente en la categoría de asociado
4. Se elimina en el Anexo A inciso b), ítem 4 que señala: Haber desempeñado cinco (5) años de labor docente en la categoría de profesor auxiliar.
5. Se elimina del Art. 29 del Reglamento correspondiente al Rubro I Grados y Títulos, la constancia de registro otorgada por la SUNEDU en copia legalizada
6. Se elimina del Art. 20° del Reglamento: el anexo B como requisito mínimo

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL

**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR